



Estimado cliente:

Se les informa sobre las mas recientes resoluciones emitidas en el Diario Oficial de la Federación.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lunes 30 de octubre.

CUARTA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023 y su Anexo 21.

CUARTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2023 Y ANEXOS 1, 2, 10, 17, 20, 21, 22 y 28

PADRONES SECTORIALES.

Se elimina el supuesto relacionado con el incumplimiento de los requisitos establecidos respecto de los contribuyentes inscritos en el del Sector 9 "Oro, plata y cobre" del Apartado B, del Anexo 10, como causal de suspensión del padrón, citado en la fracción XLII de la Regla 1.3.3.

CERTIFICACIONES OEA, IVA E IEPS.

Plazos para la emisión de Resoluciones del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y vigencia del Registro

Regla 7.1.6.

Se elimina el supuesto relacionado con la vigencia de dos y tres años, otorgada a las empresas con Registro en el Esquema de certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS, rubros AA o AAA.

Obligaciones en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

Regla 7.2.1 Fracción X

Se deberá realizar el pago anual de derechos establecido en el artículo 40, inciso m) y segundo párrafo de la LFD, a través del esquema electrónico e5cinco, al cumplirse el año de que se emita la resolución por la que se autorice su registro y presentarlo ante la AGACE dentro de los quince días siguientes, mediante escrito libre para cualquier modalidad de certificación.

Transitorio. Las empresas que a la fecha de la publicación de la presente Resolución tengan vigente su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de IVA e IEPS, rubros AA y AAA, durante la vigencia señalada en el último oficio notificado donde se les concede dicho registro, les será aplicable lo establecido en la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción X de las RGCE para 2023, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2022.



Renovaciones para el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

Regla 7.2.3. ...

Las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS rubro A, podrán renovar en los rubros AA y AAA, siempre que en la solicitud de renovación acrediten el cumplimiento de los requisitos del rubro correspondiente, caso en el cual, la autoridad emitirá resolución de conformidad con la regla 7.1.6. otorgando para cualquiera de los anteriores rubros, una vigencia de un año.

ARANCELES - TRATO PREFERENCIAL

Aplicación de identificadores para introducción de mercancías bajo trato arancelario preferencial (Regla 3.1.11.)

Se adicional identificador EO (Aun no se publica en el Anexo22)

Se eliminan los identificadores:

- NT - Nota de Tratado
- NA - Mercancías con Preferencia Arancelaria ALADI señaladas en el Acuerdo
- NZ - Mercancía que no se ha beneficiado del "Sugar Reexport Program" de los Estados Unidos de América.

Anexo 21 *La modificación a este anexo entra en vigor el 01 de enero de 2024*

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

En el **Apartado A, Fracción II -Precursores químicos**

se adiciona la Aduana:

- Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA)

se eliminan las aduanas:

- Aeropuerto de la Ciudad de México (A1CM),
- Nuevo Laredo
- Tuxpan.

El presente Resolución entrara en vigor al siguiente día de su publicación, el cual puede consultar el en www.aa-obregon.com

Agencia Aduanal Obregon, S.C.

Portal Operativo Aduanero

www.aa-obregon.com